



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2021-MPP/A

Puno, 23 de agosto de 2021



VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 051-2021-C/MPP, Opinión Legal N° 171-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N° 86-2021/MPP-SGDHPC/SGPSPC, Informe N° 135-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana; Acuerdo del Concejo N° 002-2021-MCPT, y demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 130° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores;

Que, el artículo 22° de la Ley antes mencionada, establece que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses". En tal sentido el artículo 23 del mismo cuerpo legal respecto del Procedimiento de Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 373-2016-MPP/A de fecha 12 de julio de 2016, se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, del Distrito de Acora y Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ALCALDE	EDY CONDORI CONDORI
2	REGIDOR 1	ISIDRO RAMOS PAVIO
3	REGIDOR 2	ELEODORO BACILIO ZAPANA CONDORI
4	REGIDOR 3	ALBERTO QUILLE QUISPE
5	REGIDOR 4	ROSALIA APOMAYTA CRUZ
6	REGIDOR 5	YOSELIN NELY ESCOBAR CCALLOHUARI

Que, a través del Acuerdo del Concejo N° 002-2021-MCPT, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Thunco por unanimidad declara la vacancia del cargo de Alcalde al señor EDY CONDORI CONDORI, y del cargo de regidora a la señora ROSALIA APOMAYTA CRUZ, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP: "El cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, conforme el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes casos: 7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses";





Municipalidad Provincial de Puno

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-C/MPP el Concejo Provincial de Puno ratifica el Acuerdo del Concejo N° 002-2021-MCPT del Centro Poblado de Thunco del distrito de Acora, provincia de Puno que declara la vacancia del cargo de Alcalde al señor EDY CONDORI CONDORI, y del cargo de regidora a la señora ROSALIA APOMAYTA CRUZ, por la causal prevista en el numeral 7 del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 171-2021/MPP/GAJ Opina: 4. Se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para que mediante Resolución de Alcaldía, proclame y entregue credencial a la nueva autoridad que va a asumir el cargo de Alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco;

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, señala que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En el caso del teniente alcalde, lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral y, finalmente, en caso de los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su lista electoral. En el presente caso, al no haber suplentes, se incorporará a los integrantes de otra lista, que deben ser los que siguen en el orden del cómputo de sufragio;

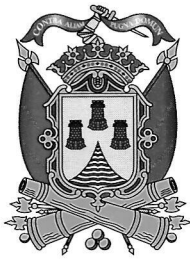
Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, señala que *"El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley"*; Así mismo, el artículo 3° de la referida Ley modifica, el artículo 2 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: *"Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones. Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad (...)"*;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 373-2016-MPP/A de fecha 10 de julio del 2016, respecto a la proclamación del señor EDY CONDORI CONDORI como Alcalde y la señora ROSALIA APOMAYTA CRUZ como Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al ciudadano **ISIDRO RAMOS PAVIO**, identificado con DNI N° 01244244 para que asuma el cargo de **ALCALDE** de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, distrito de Acora, provincia de Puno.



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al ciudadano **HERNESTO HERNAN CHAMBI CONDORI**, identificado con DNI N° 01312613 para que asuma el cargo de **REGIDOR** de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, distrito de Acora, provincia de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR al ciudadano **MARCOS CCALLISANA MULLAYA**, identificado con DNI N° 43973192 para que asuma el cargo de **REGIDOR** de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, distrito de Acora, provincia de Puno.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONFORMAR la composición de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, distrito de Acora, provincia de Puno de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ALCALDE	ISIDRO RAMOS PAVIO	01244244
2	REGIDOR 1	ELEODORO BACILIO ZAPANA CONDORI	01312004
3	REGIDOR 2	ALBERTO QUILLE QUISPE	44525652
4	REGIDOR 3	YOSELIN NELY ESCOBAR CCALLOHUARI	70910202
5	REGIDOR 4	HERNESTO HERNAN CHAMBI CONDORI	01312613
6	REGIDOR 5	MARCOS CCALLISANA MULLAYA	43973192

ARTÍCULO SEXTO.- PRORROGAR, la vigencia del mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, distrito de Acora y provincia de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a las autoridades señaladas en el Artículo Cuarto del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE